

respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

4733 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Nuria Lombardero Alvarez, Ana Inés Martín Jiménez, María Cristina Manjón González, Sonia Recuero Ballesteros, estas cuatro del Instituto Provincial de Puericultura, y María del Mar Barón Bayal, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

4734 **BANCO DE ESPAÑA**

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 1 al 7 de marzo de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	65,05	67,49
Billete pequeño (2)	64,39	67,49
1 dólar canadiense	65,77	68,58
1 franco francés	14,51	15,05
1 libra esterlina (3)	132,00	136,95
1 franco suizo	25,38	26,33
100 francos belgas	162,04	168,12
1 marco alemán	25,39	26,34
100 liras italianas (4)	7,46	8,20
1 florin holandés	24,33	25,24
1 corona sueca	14,78	15,41
1 corona danesa	10,50	10,94
1 corona noruega	11,69	12,18
1 marco finlandés	16,94	17,66

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para los billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 chelines austríacos	353,36	368,38
100 escudos portugueses	224,13	233,66
100 yens japoneses	21,45	22,11
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,90	14,48
100 francos C. F. A.	29,09	29,98
1 cruzeiro	5,10	5,26
1 bolívar	14,78	15,24
100 dracmas griegos	No disponible	

Madrid, 1 de marzo de 1976.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

4735 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Supresión pasos a nivel pp. kk. 125/359, 125/705 y 125/977, y su sustitución por un paso superior en el p. k. 125/688, línea Palazuelo-Salamanca-Astorga», en t. m. de Fresno-Alhándiga (Salamanca).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 12 de marzo de 1976 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Fresno-Alhándiga (Salamanca) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Fernando Pérez-Tabernero Sánchez.	1.140
2	Agustín Rivas Ingelmo	1.122
3	Amadora Collantes Rivas	2.300
4	Fernando García González	700

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Fresno-Alhándiga, a las doce treinta horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Subdirector general, José Granda Burón.

MINISTERIO DE TRABAJO

4368 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1975. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1975 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.